



San Andrés Isla, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0769-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Nayick Roderick Howard Dawkins
Demandada: Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00231-00

Como quiera que el apoderado de la parte actora cumplió con lo dispuesto en el auto de sustanciación No.0479-22 de fecha 19 de octubre de 2022, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., se ADMITE la demanda y le dará el trámite de Primera Instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Seguridad ATEMPI de Colombia LTDA, a través de su representante legal señor Jhon Jairo García Múnera, o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa, habiéndosele enviado la demanda por correo certificado ya que la parte actora aduce que desconoce el correo electrónico de la demandada, dando cumplimiento al parágrafo 5º y 6º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, como se vislumbra en el correo electrónico allegado al despacho.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84d7c0b1716a596a03274c2967ea38e5395781373861f79b0828e85a4dd4a81**

Documento generado en 11/12/2023 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>